

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.509 – 10.511 – 10.512
DECRETOS
Año 2022 N°s. 824 – 826 - 827
RESOLUCIONES
Año 2022 Acuerdos N°s. 10 y 11 (Consejo de la Magistratura)
LICITACIONES



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 10 de Junio de 2022	Edición de 20 páginas - N° 11.968		

**LEYES****LEY N° 10.509**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 10.090, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Imponése el nombre de Imelda Romero al establecimiento educativo que hasta ahora fuera denominado como Escuela Secundaria Anexo al Colegio Cornelio Sánchez Oviedo de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Roberto Luna**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 824

La Rioja, 27 de mayo de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00156-5/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.509, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.509 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.511

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Olegario Pizarro a la Escuela N° 196 del paraje El Cerco, departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación fijará la fecha en la cual se concretará el Acto Formal de Imposición de Nombre, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Germán Enrique Díaz y Sylvia Sonia Torres (MC)**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 826

La Rioja, 30 de mayo de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00163-2/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.511, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.511 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.512

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establézcase al día 08 de mayo de cada año como el “Día del Licenciado/a y Profesor/a de Ciencias de la Educación”, en todo el territorio de la Provincia, en conmemoración a la creación del Consejo Profesional de Ciencias de la Educación.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la diputada **Teresita Leonor Madera**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

**DECRETO N° 827**

La Rioja, 30 de mayo de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00164-3/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.512, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.512 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

RESOLUCIONES

**Ministerio de Agua y Energía
Secretaría del Agua
Reordenamiento de Riego del Distrito Vichigasta**

RESOLUCION N° 1.151/22

El Secretario de Agua, Ing. Edgardo Karam hace saber por tres veces que mediante Resolución N° 1.151 de fecha 23 de mayo de 2022, se declaró Área de Racionalización de Derechos y Uso de Agua al Distrito de Riego Vichigasta Departamento Chilecito, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional y eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y prioritariamente de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución APA N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en Resolución 2.433/06.

El plazo de duración del proceso será de seis (6) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos.

Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el segundo riego.

A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del Distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, la Documentación de Identidad del Presentante y Documentación relativa a la Situación Jurídica, respecto al inmueble beneficiario del derecho de uso de agua.

Lugar de presentación de documentación: En la Secretaría del Agua o Consorcio de Usuarios de Agua de Riego de Vichigasta Dpto. Chilecito.

Consultas: En Av. Luis Vernet 1.300 Secretaría del Agua o Consorcio de Usuarios de Agua de Riego de Vichigasta Dpto. Chilecito.

Ing. Edgardo Karam
Secretario de Agua
Prov. de La Rioja

S/c. - 03 al 10/06/2022

* * *

**Ministerio de Agua y Energía
Secretaría del Agua
Reordenamiento de Riego del Distrito Pituil-
Chañarmuyo**

RESOLUCION N° 1.152/22

El Secretario de Agua, Ing. Edgardo Karam hace saber por tres veces que mediante Resolución N° 1.152 de fecha 23 de mayo de 2022, se declaró Área de Racionalización de Derechos y Uso de Agua al Distrito de Riego Pituil-Chañarmuyo Departamento Famatina, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional y eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y prioritariamente de la disponibilidad existente, conforme a lo establecido en la Resolución APA N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en Resolución 2.433/06.

El plazo de duración del proceso será de seis (6) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos.

Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previsto entre el primero y el segundo riego.

A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del Distrito deberán presentar en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, la Documentación de Identidad del Presentante y Documentación relativa a la Situación Jurídica, respecto al inmueble beneficiario del derecho de uso de agua.

Lugar de presentación de la documentación: En la Secretaría del Agua o Consorcio de Usuarios de Agua de Riego de Pituil-Chañarmuyo Dpto. Famatina.

Consultas: En Av. Luis Vernet 1300 Secretaría del Agua o Consorcio de Usuarios de Agua de Riego de Pituil-Chañarmuyo Dpto. Famatina.

Ing. Edgardo Karam
Secretario de Agua
Prov. de La Rioja

S/c. - 03 al 10/06/2022



Consejo de la Magistratura

ACUERDO N° 10

En la ciudad de La Rioja a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia, e integrado por los siguientes Consejeros: Dra. María Eugenia Jamiolkowski, Dr. Pedro Goyochea, Dra. Alejandra Oviedo, Diputado Dr. Carlos Renzo Castro, Diputada Licenciada Teresita Leonor Madera, Diputado Sr. Jaime Roberto Klor, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, con la asistencia del Secretario Titular del Consejo, Dr. Miguel Oscar Pacheco, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Aprobar Régimen Electoral Especial para la Elección de los Representantes de los Jueces, Fiscales, Defensores, y Abogados ante el Consejo de la Magistratura: Y Considerando: Que la Constitución de la Provincia dispone (Art. 153) cómo se integra el Consejo de la Magistratura. Entre otros Consejeros se integra por “...un representante de los jueces inferiores elegido al efecto por sus pares, y uno de los abogados de la matrícula elegido por el voto directo de todos los letrados matriculados de la provincia...” Asimismo dispone que “Cuando el concurso sea para cubrir cargos del Ministerio Público Fiscal o del Ministerio Público de la Defensa, la Presidencia del Cuerpo la ejercerá el Fiscal General o el Defensor General según correspondiere, y el representante de los jueces inferiores será reemplazado por el representante del Ministerio Público que concierne al cargo que se concurre”. Que la Ley N° 8.450, reglamentaria del funcionamiento del Consejo de la Magistratura, dispuso, entre sus Disposiciones Transitorias y Complementarias, lo siguiente: “Artículo 28.- Elecciones: Para la primera elección, y hasta tanto se constituya el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento, el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial confeccionarán los respectivos padrones correspondientes a los abogados de la matrícula y a los Jueces y Miembros de los Ministerios Públicos, y organizarán las primeras elecciones de sus representantes el mismo día hábil, con la supervisión y fiscalización del Tribunal Electoral Provincial; los resultados serán comunicados inmediatamente al Tribunal Superior de Justicia, al Fiscal General y al Defensor General en los casos pertinentes”. Surge de esta norma que la organización de la elección de los representantes de jueces, fiscales, defensores y abogados, ante el Consejo de la Magistratura, la ley la delegó en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial “...Para la primera elección, y hasta tanto se constituya el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento...”. Se infiere de allí que una vez constituido el Consejo de la Magistratura, la convocatoria de la elección de los representantes de jueces, fiscales, defensores y abogados, ante el Consejo de la Magistratura, recae en la competencia del Consejo de la Magistratura. Que para cumplir con tal mandato legal el Consejo de la Magistratura debe aprobar

un régimen electoral con plazos acotados y estructura simplificada, adaptada a la naturaleza de tal elección. Que en tal sentido, el Consejo de la Magistratura considera oportuno y conveniente llegado el momento de aprobar dicho régimen electoral como normativa que rija la elección de los representantes de jueces, fiscales, defensores y abogados, ante el Consejo de la Magistratura. Por ello, el Consejo de la Magistratura Resuelve: 1°) Aprobar el Régimen Electoral para la Elección de los Representantes de los Jueces, de los Miembros del Ministerio Público Fiscal, de los Miembros del Ministerio Público de la Defensa, y de los Abogados de la Matrícula, para integrar el Consejo de la Magistratura que, como Anexo, forma parte del presente Acuerdo. 2°) El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial y en la Página Web de la Función Judicial. 3°) Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y lo firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Fdo.: Dra. Alejandra Oviedo - Diputado Dr. Carlos Renzo Castro - Dra. María Eugenia Jamiolkowski (Consejera Titular) - Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez (Consejero Titular) - Dra. Ana Karina Becerra (Presidenta) - Diputada Lic. Teresita Leonor Madera - Dr. Miguel Oscar Pacheco (Secretario Titular)

ANEXO

Régimen Electoral para la Elección de los Representantes de los Jueces, de los Miembros del Ministerio Público Fiscal, de los Miembros del Ministerio Público de la Defensa y de los Abogados ante el Consejo de la Magistratura

1. Electores. A los fines establecidos por la Ley N° 8.450 son electores: a) En el estamento de los jueces: todos los jueces letrados titulares y de paz lego, transitorios o suplentes, de todas las materias y todas las instancias, que ejerzan sus funciones en todo el territorio provincial, inscriptos en el Padrón de jueces que confecciona el Tribunal Superior de Justicia; b) En el estamento del Ministerio Público Fiscal: todas las categorías de Fiscales mencionadas en el Art. 17 de la Ley N° 10.061, modificado por el Art. 1 de la Ley N° 10.441, inscriptos en el Padrón que confeccione el Fiscal General; c) En el estamento del Ministerio Público de la Defensa: todas las categorías de Defensores mencionados en el Art. 19 de la Ley N° 10.442, inscriptos en el Padrón que confeccione el Defensor General; d) En el estamento de los abogados: todos los abogados matriculados en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja, conforme a los requisitos exigidos por la Ley N° 6.827, inscriptos en el Padrón que confeccione el Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores. En todos los casos los electores no deben estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades para votar que prevé la ley Electoral Provincial N° 5.139.

2. Documentos hábiles para Votar. La Libreta de Enrolamiento (Ley 11.386), la Libreta Cívica (Ley 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en cualquiera de sus formatos (Ley 17.671) son documentos habilitantes para votar.



3. Circunscripciones Electorales. Son Circunscripciones Electorales a los fines de esta reglamentación las cinco (5) Circunscripciones Judiciales que existen en la Provincia, a saber: Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Capital; Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chilecito; Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chamental; Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta; Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes.

4. Convocatoria. La Convocatoria a elecciones para elegir al representante de los Jueces, de los miembros de los Ministerios Públicos de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal, y al representante de los abogados ante el Consejo de la Magistratura (Art. 2 de la Ley N° 8.450), será hecha por el Consejo de la Magistratura (Ley 8.450, Art. 28°) y deberá expresar:

a) Fecha de la elección. La misma deberá coincidir con día hábil.

b) Clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige.

c) Número de candidatos por los que puede votar el elector (un titular y un suplente).

d) Sistema electoral aplicable.

e) La convocatoria para elegir a los representantes de los Jueces, a los representantes del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Fiscal, y de los abogados matriculados en la Provincia, ante el Consejo de la Magistratura, se hará de manera simultánea, en sobres de diferentes colores por cada estamento colocados en una sola urna por Circunscripción Electoral.

5. Plazo. La Convocatoria a elecciones de los representantes de los Jueces, de los representantes del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Fiscal, y de los abogados matriculados en la Provincia, ante el Consejo de la Magistratura, se hará con una anticipación de treinta (30) días corridos, por lo menos, al día fijado para el comicio.

6. Publicación y Difusión. El Acuerdo de Convocatoria a elecciones deberá ser publicado inmediatamente en el Boletín Oficial, en un diario local de circulación en la Provincia, en medios digitales, en la Página Web de la Función Judicial, y exhibido en los transparentes de los edificios de Tribunales, de los Ministerios Públicos, y del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores. La Publicación en el Boletín Oficial y en el diario de circulación provincial se hará por dos (2) veces durante dos (25) días.

7. Nombre y Color. Las Listas de Candidatos que se presenten a elección en cada estamento para postular un representante ante el Consejo de la Magistratura deberán inscribir un Nombre con el cual se identifiquen y un color de Lista ante el Tribunal Electoral Provincial al momento del registro de candidaturas.

8. Apoderados. Cada Lista de Candidatos que se presente a elección en cada estamento deberá comparecer con un (1) Apoderado, quien se deberá acreditar ante el Tribunal Electoral Provincial, y las representará a todos los fines establecidos en el presente régimen electoral.

9. Fiscales. Los candidatos de las Listas que se presenten a elección por cada estamento pueden, a través

de sus apoderados, nombrar Fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. Sólo se permitirá ante cada mesa receptora de votos un Fiscal por Lista de Candidatos.

10. Oficialización de Lista de Candidatos: Desde la publicación de la convocatoria y hasta veinte (20) días corridos antes del acto comicial los apoderados de las Listas de Candidatos por cada estamento deberán registrar ante el Tribunal Electoral Provincial la nómina de un (1) candidato titular y de un (1) candidato suplente para los cargos a cubrir desde las ocho horas (8:00 hs) hasta la dieciocho horas (18:00 hs). Los candidatos deberán reunir las condiciones propias de cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales. Deberá incluir un (1) candidato varón y una (1) candidata mujer, ya sea como titular o como suplente indistintamente. Dentro de los dos (2) días de la registración de las Listas el Tribunal Electoral Provincial deberá dictar resolución fundada oficializando las Listas siempre que los candidatos reúnan las condiciones necesarias. Dicha resolución se notificará a los Apoderados de las Listas de Candidatos. En caso de impugnación ésta deberá presentarse en el término de un (1) día y el Tribunal resolverá en un (1) día.

11. Oficialización de Boletas: Las Listas que hubieren obtenido la oficialización de los candidatos, quince (15) días antes del acto comicial someterán a la aprobación del Tribunal Electoral los modelos de boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en el comicio. Las boletas deberán ajustarse a los requisitos que establece el Artículo 49° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139. El Tribunal Electoral aprobará los modelos de boletas si reúnen las condiciones legales dentro de los tres (3) días corridos desde la presentación de éstas. Las Listas de candidatos deberán acompañar en el término de siete (7) días corridos antes del acto comicial los fajos de boletas oficializadas para ser cargadas en las urnas en una cantidad equivalente a dos padrones por estamento.

12. Impugnaciones: En caso de presentarse impugnaciones contra los modelos de boletas presentados el Tribunal Electoral Provincial resolverá en Audiencia y en forma inmediata lo que corresponda.

13. Campaña Electoral. Una vez oficializadas las boletas de las Listas que se presenten a la elección por cada estamento, sus candidatos podrán llevar a cabo la campaña electoral entre sus pares desde quince (15) días antes del acto eleccionario, y dicha campaña electoral finaliza cuarenta y ocho (48) horas antes del acto comicial.

14. Distribución de Equipos y Útiles Electorales. El Tribunal Electoral Provincial tendrá a su cargo la distribución de las urnas, formularios, sobres, papeles especiales, padrones, sellos, etc., que debe hacer llegar a los Presidentes de mesa. Deberá requerir los fondos necesarios para tal fin a la Función Ejecutiva Provincial por conducto del Ministerio de Hacienda.

15. Padrón Electoral: El Tribunal Electoral requerirá el Padrón de Jueces al Tribunal Superior de Justicia, y el Padrón de Fiscales y Defensores al Fiscal General y al Defensor General, respectivamente cinco (5) días después de la convocatoria. El Padrón de los abogados matriculados deberá requerirlo al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia. Los Padrones de



cada estamento deberán contener nombre y apellido de cada elector, domicilio real, Número de Documento de Identidad. Dichos Padrones deberán exhibirse por lo menos quince (15) días antes del acto comicial. Queda prohibido agregar electores al Padrón el día del acto comicial.

16. Acto Comicial:

a. Lugar de Votación: lo designa el Tribunal Electoral Provincial en consulta con el Tribunal Superior de Justicia, con el Fiscal General, con el Defensor General y con el Presidente del Directorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores, respectivamente para la elección de cada estamento.

b. Horario: el acto de votación se llevará a cabo desde las nueve horas (9:00 hs) hasta las diecisiete horas (17 hs.).

c. Urnas: Deberá colocarse en cada una de las Circunscripciones Electorales una (1) Urna para depositar el voto de todos los estamentos: para Jueces, Fiscales, Defensores y abogados.

d. Mesas Receptoras de Votos: el Tribunal Electoral Provincial tendrá a su cargo la organización de la Mesa receptora de votos, la cual estará a cargo de un Presidente de Mesa titular y contará con un suplente. Diez (10) días corridos antes del día del comicio deberán designarse los lugares de votación o Carta Marina. Se aplicarán en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 69° a 78° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139.

e. Designación de Autoridades de Mesa: El Tribunal Electoral Provincial, con una antelación no menor de diez (10) días corridos al día fijado para el comicio, efectuará el nombramiento del Presidente y del Suplente para cada mesa de votación. La notificación se llevará a cabo por el medio fehaciente que determine el Tribunal Electoral Provincial. Regirán en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 72°, 73°, y 74° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139.

f. Apertura del Acto Comicial. El día señalado para la elección por la convocatoria respectiva deberá encontrarse a las siete y cuarenta y cinco horas (7:45 hs) en el local que haya de funcionar la mesa de votación el Presidente y su Suplente, el personal del Tribunal Electoral Provincial para proceder a la apertura del acto comicial. Regirán en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 80° y 81° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139.

g. Emisión del Sufragio. Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al Presidente por orden de llegada, exhibiendo su documento cívico. El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo de modo alguno la boleta de sufragio, ni formulando cualquiera manifestación que importe violar tal secreto. Regirán en lo pertinente las disposiciones contenidas en los Artículos 82° a 97° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139.

h. Clausura. El acto eleccionario finalizará a las diecisiete horas (17:00 hs.), en cuyo momento el Presidente ordenará se cierre el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de los sufragios, tachará del Padrón los nombres de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie el número de los

sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

17. Escrutinio: Acto seguido el Presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, ante la sola presencia de los Fiscales acreditados, Apoderados, y candidatos de las Listas de cada estamento que lo soliciten, hará el escrutinio, observando en lo pertinente lo dispuesto por los Artículos 102° y 103° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139.

18. Sistema Electoral. Para la elección de representantes de los Jueces, de los miembros de los Ministerios Públicos de la Defensa y del Ministerio Público Fiscal, y al representante de los abogados, ante el Consejo de la Magistratura (Art. 2 de la Ley N° 8.450), todo el territorio de la Provincia constituye un solo Distrito Electoral. Cada elector votará un (1) candidato titular y un (1) candidato suplente en su respectivo estamento, por voto directo de los electores y a simple pluralidad de sufragios. Resultará ganador el candidato que obtenga el mayor número de votos y aprobada la elección por el Tribunal Electoral Provincial serán proclamados inmediatamente.

19. Proclamación. La nómina de los candidatos que resulten electos y proclamados deberá ser notificada por el Tribunal Electoral al Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia, a los Ministerios Públicos, a la Asociación de Magistrados, al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores.

20. Autoridad de Aplicación: En el desarrollo del comicio será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral Provincial.

21. Ley Supletoria: Rige supletoriamente la Ley Electoral Provincial N° 5.139, en todo cuanto sea compatible con la brevedad de los plazos y la simplicidad del régimen establecido por este Acuerdo.

22. Cláusula Transitoria. En la elección que se realice cuando entre en vigencia la presente reglamentación, se faculta al Tribunal Electoral, por única vez, a abreviar los plazos en tanto no se afecten las garantías del proceso electoral, de modo que se puedan cubrir los cargos de los nuevos representantes de los estamentos inmediatamente concluyan los mandatos de los actuales representantes.

* * *

Consejo de la Magistratura

ACUERDO N° 11

En la ciudad de La Rioja a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia, e integrado por los siguientes Consejeros: Dra. María Eugenia Jamiolkowski, Dr. Pedro Goyochea, Dra. Alejandra Oviedo, Diputado Dr. Carlos Renzo Castro, Diputada Licenciada Teresita Leonor Madera, Diputado Sr. Jaime Roberto Klor, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez, con la asistencia del Secretario Titular del Consejo, Dr. Miguel Oscar Pacheco, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Convocatoria a Elecciones de Representantes de los Jueces, Fiscales y



Defensores Oficiales ante el Consejo de la Magistratura.
 Visto: La Ley reglamentaria del funcionamiento del Consejo de la Magistratura N° 8.450, Artículo 28; el Régimen Electoral para la Elección de los Representantes de los Jueces, de los Miembros del Ministerio Público Fiscal, de los Miembros del Ministerio Público de la Defensa, y de los Abogados ante el Consejo de la Magistratura sancionado por este Consejo; la Ley Electoral Provincial N° 5.139; Y Considerando: Que las normas citadas en el visto atribuyen competencia al Consejo de la Magistratura para convocar a elecciones de los representantes de jueces, fiscales, defensores oficiales, y abogados ante el Consejo de la Magistratura. Que está pronto a vencer el mandato de los actuales representantes de jueces, fiscales, defensores oficiales, y abogados, ante el Consejo de la Magistratura, razón por la cual es oportuno y necesario convocar a elecciones por esos estamentos. Que antes de entrar en vigencia el nuevo régimen electoral simplificado el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores ha convocado, de acuerdo con las reglas que rigen el funcionamiento de dicha institución, a comicios para elegir el/la representante de los abogados ante este Consejo de la Magistratura, razón por la cual se respetará esa decisión, excluyéndose de esta convocatoria que efectúa el Consejo al estamento de los abogados. Que el punto 4 del Reglamento Electoral aprobado por este Consejo establece los requisitos que debe contener el Acuerdo de Convocatoria a elecciones, a saber: a) Fecha de la elección; b) Clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige; c) Número de candidatos por los que puede votar el elector (un titular y un suplente); d) Sistema electoral aplicable; e) la elección para cada estamento se hará en forma simultánea, en sobres de diferentes colores por cada estamento colocados en una sola urna por Circunscripción Electoral. Por las consideraciones precedentes El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja Resuelve: 1°.- Convócase a los electores descriptos en el punto 1 del Régimen Electoral para la Elección de los Representantes de los Jueces, de los Miembros del Ministerio Público Fiscal, y de los Miembros del Ministerio Público de la Defensa, para el día 08 de julio de 2022, para que procedan a elegir un (1) cargo titular y un (1) cargo suplente de representantes de los jueces, de los fiscales, y de los defensores oficiales, respectivamente, ante el Consejo de la Magistratura. 2°.- El período por el que se eligen los representantes de jueces, fiscales, y defensores ante el Consejo de la Magistratura comprende los años 2022-2024. 3°.- El sistema electoral a aplicarse toma todo el territorio de la Provincia como un solo Distrito Electoral. Cada elector votará un (1) candidato titular y un (1) candidato suplente en su respectivo estamento, por voto directo de los electores y a simple pluralidad de sufragios. Resultará ganador el candidato que obtenga el mayor número de votos y aprobada la elección por el Tribunal Electoral Provincial serán proclamados inmediatamente. 4°.- Se habilitarán Mesas Electorales en

las ciudades cabeceras de cada Circunscripción Electoral, a saber: Capital, Chilecito, Aimogasta, Chamental, Chepes, y en la Ciudad de Villa Unión. 5°.- La normativa que regirá este proceso electoral será el “Régimen Electoral para la Elección de los Representantes de los Jueces, de los Miembros del Ministerio Público Fiscal, de los Miembros del Ministerio Público de la Defensa, y de los Abogados ante el Consejo de la Magistratura” sancionado por este Consejo y, supletoriamente, en cuanto sea pertinente con la naturaleza abreviada de los plazos y la estructura simplificada de la elección, será de aplicación la Ley Electoral Provincial N° 5.139. 6°.- Remítase copia de la presente a la Asociación de Magistrados, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Tribunal Superior de Justicia, a la Función Ejecutiva Provincial, a la Secretaría de Justicia de la Provincia. 7°.- Apruébese el Cronograma Electoral que, como Anexo forma parte del presente Acuerdo. 8°.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y lo firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Fdo.: Dra. Alejandra Oviedo - Diputado Dr. Carlos Renzo Castro - Dra. María Eugenia Jamiolkowski (Consejera Titular) - Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez (Consejero Titular) - Dra. Ana Karina Becerra (Presidenta) - Diputada Lic. Teresita Leonor Madera - Dr. Miguel Oscar Pacheco (Secretario Titular)

ANEXO

Consejo de la Magistratura Provincial Cronograma Electoral:

Fecha de la elección: día 08 de julio de 2022

Fecha	Evento	Plazos
09/06/2022	Convocatoria a elecciones de los representantes de los jueces, fiscales y defensores oficiales ante el Consejo de la Magistratura	29 días antes
14/06/2022	Entrega al Tribunal Electoral Provincial de los Padrones por parte de las instituciones pertinentes.	5 días después de la convocatoria
18/06/2022	Registro de Candidatos y pedido de oficialización de Listas en la Secretaría Electoral Provincial de 8:00 a 18:00 horas, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 278.	20 días antes del acto comicial
23/06/2022	Presentación de las Boletas de sufragios en la Secretaría Electoral de 8:00 a 18:00 horas sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 278.	15 días antes
23/06/2022	Publicación del Padrón Electoral definitivo a cargo del Tribunal Electoral	15 días antes
23/06/2022	Inicio de campaña electoral por parte de los candidatos oficializados.	15 días antes y hasta 48 horas antes del comicio
28/06/2022	Último plazo para la ubicación de Mesas a cargo del Tribunal Electoral	10 días antes
28/06/2022	Último plazo para la designación de Autoridades de mesa a cargo del Tribunal Electoral	10 días antes
	Último plazo de entrega del material para el comicio a cargo del Tribunal Electoral provincial.	Con la debida anticipación.
08/07/2022	Día del comicio para elegir representantes ante el Consejo de la Magistratura.	

**VARIOS****Edicto Fondo de Comercio**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 dela Ley N° 11.827 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio de “Farmacia Lourdes II” de propiedad de Roberto Leonardo Nicolás Díaz DNI 13.352.776 fallecido. Que habiendo sido declarados herederos en autos Expediente N° 4010118000015798 - Letra “D” - Año 2018, caratulados: “Díaz Roberto Leonardo Nicolás s/Sucesorio” Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría “A” celebran mediante Instrumento Privado Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio de fecha 01/04/2022, entre los señores Bettiana Janet Díaz Galván, fecha de nacimiento 20/06/1990, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle pública S/N° de la ciudad de Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión farmacéutica, DNI N° 35.193.843, Cuil N° 27-35193.843-5, como Compradora y los señores Stefania Ruth Díaz Galván, fecha de nacimiento 08/01/1993, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil soltera, de profesión estudiante, DNI N° 36.880.537, Cuil N° 27- 36880537-3; Roberto Díaz Galván, fecha de nacimiento 10/06/1998, de nacionalidad argentino, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado de civil soltero, de profesión estudiante, DNI N° 41.045.769, Cuil N° 20- 41045769-6; Liliana Elizabeth Galván, designada administradora definitiva de la sucesión, con fecha de nacimiento 17/09/1961, de nacionalidad argentina, con domicilio Rosario Vera Peñaloza de Barrio San Francisco de la ciudad Aimogasta provincia de La Rioja, estado civil viuda, de profesión jubilada, DNI N° 14.657.761, Cuil N° 27-14657761-5, como Vendedores. Denominación Social Farmacia Lourdes II, otorgada mediante Resolución del Ministerio de Salud del Gobierno de La Rioja, N° 180/08. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales N° 004-000902-2, bajo el nombre/razón social Díaz Roberto Leonardo Nicolás, sito en la calle Santa Rosa s/n - Barrio Estación, de la ciudad de Aimogasta - Departamento Arauco, provincia de La Rioja. Los vendedores declaran expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará al comprador en el acto de toma de posesión. Esta venta se efectúa por el precio total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), en concepto de venta de los bienes que se encuentran, valor llave, denominación comercial, clientela, emblema, maquinarias, muebles e instalaciones y todo otro elemento que figure en el inventario que se realiza en este mismo acto, que se transcribe por separado que forma parte integrante del presente. Para reclamo de Ley se fija el siguiente domicilio: calle Avellaneda N° 275, barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.
La Rioja, 19 de mayo de 2022.

Dra. Cecilia B. Sturzenegger
Abogada
M.P. N° 2.581

N° 26787 - \$ 10.720,00 - 27/05 al 10/06/2022 - Aimogasta

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Dirección General de Ingresos Provinciales
Subdirección de Fiscalización

La Rioja, 11 de marzo de 2022

Contribuyente: Industrias M.T. S.R.L.
Domicilio: Betharram N° 848 - Villa Bosch - Provincia de Buenos Aires - CP (1682).
Impuesto: Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral.
Inscripción N° 33701142859.
Expediente: F22-03082-2019.

Corrida de Vista**A.- Objeto**

Hago saber a Ud. Industrias M.T. S.R.L., que en los autos Expedientes N° F22-03082-2019, Año 2019, caratulados: “Verificación Integral”, se ha dispuesto Correr Vista de conformidad al Artículo 36 y siguientes del Código Tributario Ley 6.402 y sus modificatorias, de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los periodos: 2017 (enero a abril).

B.- Antecedentes:

1. La verificación abarca los periodos comprendidos entre enero de 2017 a julio 2019.
2. El contribuyente tiene inicio de actividad en fecha 01/01/2017.
3. Las actividades desarrolladas por el contribuyente son:
* 259100 (NAES) Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.

C- Documentación e Información Relevada:

1. Documentación Requerida
 - 1.1. Al contribuyente:
 - 1.1.1. Subdiarios de IVA compras y ventas. Presentación en formato digital (Excel y/o PDF preferiblemente) por los periodos enero 2017 a julio 2019.
 - 1.1.2. Declaraciones juradas CM 03 con los papeles de trabajo. Se requiere incluir conciliación mensual con los ingresos informados en los libros IVA Ventas. Presentación en formato digital. Periodos enero 2017 a julio 2019.
 - 1.1.3. Declaraciones juradas CM 05 con los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado. Indique el criterio para la asignación de ingresos y egresos 2017 a 2019. Presentación en formato digital.
 - 1.1.4. Conciliación entre los ingresos utilizados para la confección del coeficiente de ingreso declarado en los CM05 con las ventas netas informadas en los Estados de Resultado de los Balances de Presentación correspondientes a los periodos 2017 a 2019. En formato digital (Excel preferiblemente).
 - 1.1.5. Conciliación entre los gastos utilizados para la confección del coeficiente de gasto declarado en los CM05 con los informados en el Anexo de Gastos de los Balances de Presentación correspondientes a los mismos 2017 a 2019. En formato digital (Excel preferiblemente).



1.1.6. Balances de Presentación (con memoria) certificados por los periodos 2017 a 2019.

1.1.7. Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado por los periodos mencionados con papeles de trabajo periodos enero 2017 a julio 2019. Presentación en formato digital.

1.1.8. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias con papeles de trabajo, por los periodos 2017 a 2019. Presentación en formato digital.

1.1.9. Detalle de la cuenta corriente de los clientes en la provincia de La Rioja discriminado por ejercicio contable enero 2017 a enero 2019. En forma digital. (Excel preferiblemente).

1.1.10. Nota en carácter de declaración jurada informando todas las actividades que realiza y el detalle de las operaciones comerciales que las mismas involucran, indicando el tratamiento otorgado a cada actividad al momento de conformar la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos y la naturaleza de las mismas (no alcanzadas, gravadas y exentas).

1.1.11. Copia del Estatuto Social.

2. Documentación Aportada

2.1. Por el contribuyente: no aporta documentación.

D- Historial de la Determinación:

Con fecha 27 de septiembre de 2019 se inicia de oficio la verificación en el domicilio legal/comercial del contribuyente sito en calle Betharram N° 838 - Villa Bosch - Provincia de Bs As, mediante la entrega de Acta de Inicio, Orden de intervención y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso.

Con fecha 07 de mayo de 2021 se notifica vía Correo Argentino nota donde se informa el cambio de fiscalizador.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 se envía por Correo Argentino "Regularización Fiscal" (prevista).

E- Procedimiento de Determinación y Ajuste:

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial Ley 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 9.927, N° 10.048 y N° 10.147 y a los fines de la determinación de las bases del tributo se aplica para los periodos: 2017 (enero a diciembre); 2018 (enero a diciembre); 2019 (enero a julio), Art. 34 (Base Cierta) del Código Tributario Provincial, según el siguiente detalle:

Para los periodos de enero a abril de 2017 se procedió a realizar asignación directa de ingresos a La Rioja por inicio de actividad en la jurisdicción de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Convenio Multilateral. Esto debido a que se observa que en el CM05 2017 se informaron ingresos a La Rioja los cuales se omitieron a la hora de realizar las declaraciones juradas mensuales CM03 de dichos periodos.

Se respeta la base a nivel país declarada por el contribuyente en sus CM03 para los periodos 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a julio).

En cuanto a los coeficientes determinados los mismos surgen de las siguientes consideraciones:

Coeficiente de ingresos:

- Para los periodos 2018 y 2019 se respeta el coeficiente de ingresos establecido por el contribuyente.

Coeficiente de gastos:

- Para los periodos 2018 y 2019 se respeta el coeficiente de gastos establecido por el contribuyente.

Coeficiente Unificado:

Para los periodos 2018 y 2019 se respeta el coeficiente de unificado establecido por el contribuyente.

Los coeficientes fueron aplicados sobre las anteriormente bases determinadas según el siguiente detalle:

F- Resultados de la Determinación:

Se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 74.391,00) en concepto de capital omitido.

Se adjunta planilla determinativa, que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 74.391,00) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Tres con 48/100 (\$ 67.063,48) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo el que será recalculado a la fecha del efectivo pago. La misma contiene lo declarado por el contribuyente: adeudado más el impuesto omitido determinado.

Se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación, con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente corresponda.

G- Cargo por Omisión:

Configurada la omisión de pago de los tributos, corresponde la aplicación de la Multa prevista en el Artículo 41° del Código Tabulario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el Cien por Ciento (100%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha Multa se reducirá al Veinticinco por Ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda, antes de emitir la resolución determinativa (Art. 42° - sexto párrafo - del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias).

H- Término para Contestar la Vista:

Córrase Vista al contribuyente Industriales M.T. S.R.L. para que, en el término de quince (15) días desde la notificación de la presente, formule por escrito su descargo.

Ofrezca y presente las pruebas que resulten pertinentes ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 del Código Tributario Provincial.

Queda Usted Debidamente Notificado

CABA,.....DE.....DE 2022.
A LAS.....HORAS.
FIRMA:.....
ACLARACIÓN:.....
Nº DE DOCUMENTO:.....
EN CARÁCTER DE:.....

FIRMA Y ACLARACION DEL INSPECTOR ACTUANTE



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00652-2-17, caratulados: “Sánchez Félix Alberto s/Saneamiento de Título, Barrio San Román”, se dictó Resolución de Expropiación N° 218 de fecha 09 de mayo de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el Barrio San Román, de esta ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 024543, de fecha 10 de diciembre de 2019, con Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 33; Parcela: 100; Superficie total: mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.234,44 m2), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 130, Folio 1, de fecha 09 de marzo de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Centro Vecinal Parcela BB; al Sur con calle Chamical; al Este con Centro Vecinal BE; al Oeste con propiedad de Demichelli de Norte Rosa Julia Parcela AS. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 09 de mayo de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 291 - S/c. - 10, 14 y 21/06/2022 - Capital

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8244 -

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00933-3-21, caratulados: “Flores Fernando Sergio s/Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio Centro, Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 266 de fecha 08 de junio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Decreto 118/07, aprobado por Disposición N° 025507, de fecha 17 de marzo de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 35; Parcela: 48; Superficie total: doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, ochenta y dos decímetros cuadrados (268,82 m2), Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 130, Folio 95, con fecha 26 de mayo de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Lote N° 39; al Sur con Lote N° 37; al Oeste con Arturo Maraso; al Este con Parcela Provisoria 47. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 08 de junio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 292 - S/c. - 10, 14 y 21/06/2022 - Capital

Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos
AMELaR

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos (AMELaR) L.R. 75, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2022, a horas 17:00 horas el primer llamado y a horas 17:30 el segundo llamado, en Sede Social de la Institución, sito en calle Güemes S/N - Dpto. General San Martín - Ulapes, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día a saber:

Orden del Día

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.
3. Motivos del llamado fuera de término a Asamblea.
4. Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al año 2021.
5. Elección de nuevas autoridades, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Elba Rita Blanco
Presidenta
AMELaR

N° 26885 - \$ 1.747,00 - 10/06/2022

REMATES JUDICIALES

Por orden Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro; Secretaría A, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201190000017075 - “R” - Año 2019, caratulados: “Rivera Michea, José Luis c/Vega Roberto Miguel s/Juicio Ejecutivo”, el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. N° 141, rematará el día veintitrés de junio del corriente a horas doce (12:00), en la Sala de Audiencias de esta Cámara Segunda, Joaquín V. González 77, de esta ciudad Capital de La Rioja, el siguiente bien: Automóvil Marca Chery Tiggo 3 1.6 Confort - Rural 5 Puertas, Modelo 2018 Dominio AD191AM, Sin Base, dinero de contado y al mejor pastor. En el acto el comprador consignará a la orden de este Juzgado el 100%, más la comisión de ley del Martillero (10%), del importe subastado. El bien será vendido en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Deudas: consultar en Expte. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Exhibición día: 22 de junio de 2022, 17 horas, Alberdi 565, Cel. 3804 673090. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, jueves 23 de junio de 2022, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 30 de mayo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26834 - \$ 1.890,00 - 03 al 10/06/2022



EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala Unipersonal I, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria, Secretario en autos Expte. N° 40102220000029490 - Letra "A" - Año 2022, caratulados: "Ávila Francisco Marcelino César s/Sucesorio". Hace saber por cinco días (5) cita emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Marcelino César Ávila a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese, por cinco veces.
Secretaría Civil "B"; Aimagasta, 23 de mayo de 2022.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26801 - \$ 1.800,00 - 31/05 al 14/06/2022 – Aimagasta

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000027322 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Maldonado, Osvaldo Antonio - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Osvaldo Antonio Maldonado D.N.I. N° 8.304.773 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 10 de mayo de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria

N° 801126 - S/c. - 03 al 10/06/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en el fuero Civil, Comercial y de Minas, Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara a cargo de la Dra. Margot Chade - Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 20201220000029576 - Letra "Z" - Año 2022, caratulados: "Zalazar Juan Carlos / Sucesión Ab Intestato". Declárese la competencia del Tribunal para entender en el Sucesorio Ab Intestato del causante Zalazar Juan Carlos D.N.I. N° M6.716.747, en consecuencia, declárese la apertura del mismo, cita y emplaza a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Cítese al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas y a los coherederos denunciado en el domicilio real (Art.342 del C.P.C.). Previo, líbrese la comunicación prevista en el Art.2 de la Ley 5.702, en el plazo

de 10 días, todo bajo apercibimiento de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara. Ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.

Chilecito 24 de mayo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26844 - \$ 2.925,00 - 07 al 21/06/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. N° 10101150000005305 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Cano, Silvia Nicolasa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesorio)", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando al Sr. Abraham Silverio González, D.N.I. N° 3.068.674, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda incoada en su contra por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley, Art. 409 C.P.C.
Secretaría, 26 de mayo de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26847 - \$ 1.800,00 - 07 al 24/06/2022 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo del Sr. Luis Alberto Córdoba, en autos Expte. N° 10402200000022680 - Letra "S" - Año 2020, caratulados: "Stivala Agostina c/Ruarte María del Valle - Juicio Ejecutivo", hace saber que dispuesto la publicación de edictos de ley por tres (3) veces que cita y emplaza a la Sra. María del Valle Ruarte D.N.I. 21.356.645, a comparecer por ante la Secretaría "B" de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas en el término de cinco (5) días, posterior a la última publicación (Art. 49 del C.P.C.).
Secretaría, 23 de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26848 - \$ 945,00 - 07 al 14/06/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez, de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimagasta, Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría Civil "A", hace saber por el término de cinco días (05), que en los autos Expte. N° 40101200000021352 - Letra "B" - Año 2020, caratulados: "Brizuela Héctor Eduardo c/Municipalidad del Departamento Castro Barros: El Estado de la Provincia de La Rioja s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesorio)", se dio inicio a Juicio de Usucapión, en contra de la Municipalidad



del Departamento Castro Barros, el estado de la Provincia de a Rioja y/o contra quien resultare propietario o se considere con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en la localidad de Los Molinos, del Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que a continuación se describe: Identificación catastral: Matrícula Catastral: Dpto.: 03-V-A-24-8 y 03-V-A-24-9, se encuentra inscrita en la D.P.C. y D.G.I.P. con Nom. Cat.: Dpto. 03 - Circ.: V - Secc.: A - Mzna.: 24 - Parc.: "8 y 9". Que partiendo desde el punto de referencia 1, ubicado en el extremo Noreste del inmueble, en dirección Noreste, una línea recta, que mide 2,34 metros, hasta llegar al punto 2. (segmento 1 - 2); desde este punto referencial, parte en dirección Sur, un tramo recto con una longitud de 25,34 metros, hasta tocar el punto 3, (segmento 2 - 3); desde donde parte, siempre en la misma dirección del cuadrante Este, un segmento recto que mide 25,94 metros, hasta tocar el punto 4, (segmento 3 - 4); desde este punto, sigue pero ya en dirección Oeste, una línea recta que mide 81,47 metros, hasta llegar al punto 5, (segmento 4 - 5), desde este punto, surge un segmento recto, manteniendo línea ascendente en dirección Norte, que mide 33,90 metros, hasta tocar el punto 6, (segmento 5 - 6), desde el punto 6, sigue segmento recto ascendente, dirección Noreste que mide 49,40 metros, hasta tocar el punto 7, (segmento 6 - 7), desde este punto, continúa misma dirección en línea recta ascendente, que mide 11,42 metros, hasta llegar al punto 8, (segmento 7 - 8); desde este punto, ahora gira en dirección Norte, una línea recta que mide 1,72 metros, hasta tocar el punto 9, (segmento 8 - 9); desde este punto referencial gira nuevamente en línea recta con dirección Este, que alcanza 18,34 metros, hasta tocar el punto de Partida I, (segmento 9 - 1), encerrando una figura irregular, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría Civil, 20 de octubre de 2021.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 26852 - \$ 6.075,00 - 07 al 24/06/2022 - Aimogasta

* * *

La Sra. Presidente de la Sala 2, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Sec. "A", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favaron, en autos Expte. N° 10101170000010522 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Goyochea, Francisco Antonio - Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Francisco Antonio Goyochea, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Arts. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C., en consecuencia, publíquense edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 21 de noviembre de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 26862 - \$ 405,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber que por un (1) día cita y emplaza a los

herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Rodríguez María Cristina, D.N.I. N° 10.535.974 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402220000029099 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Rodríguez María Cristina s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26863 - \$ 405,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja, Dr. Vera Walter Ricardo, en los autos Expte. 021470 - Letra M - Año 2020, caratulados: "Moreyra, Alfredo Filemón y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado sobre "Ruta Nacional N° 79". ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Parcela Nomenclatura Catastral: Fracción I: 4-12-04-442-294-792; Fracción II: 4-12-04-442-349-960; Fracción III: 4-12-04-442-386-092; Fracción IV: 4-12-04-442-415-165; Fracción V: 4-12-04-442-448-226; Fracción VI: 4-12-04-442-482-293; Disposición N° 024607, de fecha 19 de diciembre de 2019. Posee una superficie de: I) "Parcela I" correspondiente al Sr. Alfredo Filemón Moreyra: 486.56 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con Lote 2, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Irma Chefan y con Ruta Nacional N° 79. II) "Parcela II" correspondiente al Sr. Oscar Roberto Moreyra: 8996.65 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con Lote 3, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Lote I. III) "Parcela III" correspondiente a la Sra. Karina Alejandra Moreyra: 4295.52 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con Lote 4, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Lote 2. IV) "Parcela IV" correspondiente al Sr. Carlos Dante Moreyra: 4558,52 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con lote 5, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Lote 3. V) "Parcela V" correspondiente a la Sra. María Isabel Moreyra: 4194.59 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con Lote 6, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Lote 4. VI) "Parcela VI" correspondiente al Sr. Walter Orlando Moreyra: 4457,68 m2 y colinda al Norte con camino vecinal proyectado, al Este con Eduardo Reynoso, al Sur con Gustavo Moreno y al Oeste con Lote 5. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 28 de abril de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria - Secretaría "A"

N° 26864 - \$ 5.850,00 - 10 al 18/06/2022 - Chamental



La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, hacen saber que se tramitan ante ese tribunal los autos Expte. N° 14.721 - Letra "O" - Año 2022, caratulado: "Olivos Argentinos S.A. s/Nueva Rubricación de Libros", autos en los cuales se ha ordenado la publicación del presente edicto con el fin de poner en conocimiento que el Sr. Carlos Esteban Sosa DNI 27.335.982, apoderado de la Sociedad Olivos Argentinos S.A. sociedad inscrita a los folios 509/568 del Libro N° 56 de fecha 14/05/2002 con domicilio social en Ruta Nac. N° 38 Km 446 - Finca Santa Fe; realiza con fecha 28/04/2022 exposición policial ante la Comisaría Quinta de la provincia de La Rioja, por extravío del Libro Diario N° 7 perteneciente a la sociedad rencionada. Edicto de ley por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 31 de mayo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 26865 - \$ 1.474,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Dra. Abate de Mazzucchelli Norma E., Juez de la Sala 9 - Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario, en los autos Expte. N° 10401210000027091 - Letra "I" - Año 2021, caratulados: "Ibarra Brizuela Melisa Estefanía c/Ibarra Alcibiade Waldino s/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", se ha ordenado la publicación por Decreto: La Rioja 30 de septiembre de 2021. Publíquense edictos en diario de mayor circulación local y Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses a los fines de que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretará, 31 de mayo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26866 - \$ 720,00 - 10/06 y 01/07/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Sala Segunda, Unipersonal, Cámara Única en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, Dra. María

Dolores Lazarte, Secretaría Civil "A", Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, Secretaria, en autos Expte. N° 40101220000029746 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Cabrera, Hugo Antonio Clemente s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del extinto Hugo Antonio Cabrera DNI. M6.720.245, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) el presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial.

Aimogasta, seis de mayo de 2022.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 26867 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" "Sala 6" a cargo de Pablo O. González, en los autos Expte. N° 10202190000019077 - Año 2019 - Letra "F", caratulado: "Fernández, Raúl Humberto / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja en el Barrio Rey I, al Oeste de continuación de Av. 1 de Marzo identificado con la Nomenclatura Catastral que a continuación se indica: Circ.: I - Secc.: D - Mza.: 997 - Parc.: "I", Sup. 6.280,11 m2 y Mza.: 998 - Parc.: "I", Sup. 3.566,13 m2, se encuentran superpuestas parcialmente con las parcelas N.C. Mz.: 260 - Pc.: "2", a nombre de Cáceres Florentino Suc. y Otros; Mz.: 260 - Pc.: "3", a nombre de Ángel Cáceres y Otros; Mz.: 260 - Pc.: "4", a nombre de Olegario Cáceres y Otros, según Disposición N° 20929, según Informe Catastral registra superficie expropiada por Resolución N° 1146; Mz.: 587 - Pc.: "2" Superficie expropiada 1 ha 2.921,91 m2, que no afecta la superficie mensurada. En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los (10) diez días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios por tres (3) veces en diario de circulación local y Boletín Oficial.

Secretaría, 29 de abril de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 26869 - \$ 2.295,00 - 10 al 21/06/2022 - Capital



El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, en autos Expte. N° 10201200000022733 - Letra "D" - Año 2020, caratulados: "De León, Isidro Lucio; Nieto, Blanca Fany s/Sucesorio Ab Intestato" dispone la publicación de edictos por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, de Isidro Lucio de León quien fuera titular del DNI N° 6.705.259 y Blanca Fany Nieto quien fuera titular del DNI N° 1.258.678 para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del C.C. y C.N).

Secretaría, 11 de marzo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26870 - \$ 450,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría Única, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por un (1) día, a los herederos, acreedores, legatarios y cualquier persona que se considere con derecho a la sucesión de la extinta Erminia Esthela Ruarte DNI N° 4.299.140 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300211000018182 - R - Año 2021, caratulados: "Ruarte Erminia Esthela - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del CPC).

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 26872 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" Sala 2 - Unipersonal, Dra. Marcela S Fernández Favaron, Secretaria a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un (1) día que cita y empieza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Albano Dante Luna, DNI N° 6.708.654 a

comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101210000026964 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Luna Albano Dante - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del CPC).

Secretaría, 19 de abril de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26873 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala N° 6, Dra. María Alejandra Echavarría, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber, por única (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Robledo Juan Genaro DNI N° 6.706.542, que deben comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, en los autos Expte. N° 10202220000029066 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Robledo Juan Genaro / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de mayo de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria "B"

N° 26874 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaria "A", a/c. de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, cita y emplaza, por el término de un día, a herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta María Beatriz del Valle Guzmán, DNI N° 12.330.967, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), en autos Expte. N° 4010122000029952 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Guzmán, María Beatriz del Valle s/Sucesorio", que se tramitan por la referida Secretaría. Publicación por un (1) día.

Aimogasta, 03 de junio de 2022.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 26875 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Aimogasta



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 6 - Dra. María Alejandra Echevarría en los autos Expte. N° 10201210000027685 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "García Héctor Ítalo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Héctor Ítalo García D.N.I. 11.856.113 a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publique edictos por un día.

La Rioja, 01 de junio de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26876 - \$ 315,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal, de la 1° Circunscripción Judicial de la Rioja, Dra. Echevarría María Alejandra, Secretaría "B" del Actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se sientan con derecho a la, sucesión del extinto Sr. Nicolás Armando Tscherkasow DNI N° M7.995.112 para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 10202200000021155 - T - 2020, caratulados: "Tscherkasov Nicolás Armando - Sucesión Ab Intestato". Que se tramitan por ante la Cámara Segunda, Secretaría "B", Sala Unipersonal 6, de la Dra. María Alejandra Echevarría (Juez), Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci (Secretaria).

La Rioja, 01 de junio de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 26877 - \$ 450,00 - 10/06/2022 - Capital

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y por cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Saúl Santiago Gómez L.E. N° 3.011.934 y Teresa Enea Cerezo D.N.I. N° 0.783.656, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 201022200000029513 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gómez Saúl Santiago; Cerezo Teresa Enea / Sucesión Ab Intestato". Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 31 de mayo de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario

N° 801130 - S/c. - 10/06/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 3, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Abel Gerardo Burgoa, D.N.I. N° 14.210.391, mediante edictos citatorios que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10101220000029017 - Letra "B" - Año 2022, caratulados: "Burgoa, Abel Gerardo - Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.

Secretaría, 24 de mayo de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 801132 - S/c. - 10/06/2022 - Capital



La Doctora Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara del Registro Público y la Dra. María José Quiroga, Secretaria a cargo del Registro Público en los autos Expte. N° 14.731 - Letra "S" - Año 2022, caratulados: "Seville Cazorla S.A s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad, acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 de fecha 25 de septiembre de 2021, habiendo quedado de la siguiente manera: Presidente: Carlos José María Marnetto, argentino, fecha de nacimiento: 21 de noviembre 1954, DNI 11.496.075, CUIT: 20-11496075-7, profesión: Contador Público, domicilio: 8 de Diciembre N° 153, La Rioja, estado civil: casado. Es Accionista. Vice Presidente: Carlos Fernando Marnetto, argentino, fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1981, DNI 28.619.116, CUIT: 23-28619116-9, profesión: Contador Público, domicilio: 8 de Diciembre N° 153, La Rioja, estado civil: casado. Es Accionista Director Suplente: Pablo Mario Quiroga, argentino, fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1968, DNI 20.399.013, CUIT: 20-20399013-9, profesión: Ingeniero Agrónomo, domicilio: Vicente Bustos N° 440, B° San Román, La Rioja, estado civil: casado. No es Accionista. El Estatuto fija un periodo de tres años de duración para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153, La Rioja. La Rioja, 06 de mayo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 26878 - \$ 2.144,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza. Publíquense edictos por una (1) vez en Boletín Oficial por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Ingresos Provinciales (Art. 342 de C.P.C.). Previo, líbrese la comunicación prevista en el Art. 2 de la Ley 5.702, en el plazo de días bajo

apercibimiento de ley. Notifíquese en los autos Expte. N° 20102200000023001 - Año 2010, caratulados: "Herrera Norma Elizabeth / Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 06 de abril de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 26879 - \$ 450,00 - 10/06/2022 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la ciudad de La Rioja Dra. Marcela Fernández Favaron, Sala Unipersonal N° 2, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti hace saber que por ante este tribunal se ha iniciado Juicio Sucesorio de la extinta Juana Guillerma Peralta en autos Expte. N° 10101210000028407 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Peralta Juana Guillerma s/Sucesión Ab Intestato" ordenando la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación. Secretaría, 21 de marzo de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 26880 - \$ 405,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia de la Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría B, a cargo de la Secretaria, Dra. María Leonor Llanos en los autos Expte. N° 29356 - Letra "B" - Año 2022, caratulado: "Bustos Pedro Nacifa y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Paulina Rojas y Bustos Pedro Nacifa, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día. Secretaría, 10 de mayo de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 26881 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Chepes



La Sra. Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia de la Rioja, Dra. Tello Deolinda Janet, Secretaría A, a cargo del Secretario Dr. Miguel Rolando Ochoa en los autos Expte. N° 29350 - Letra "S" - Año 2022, caratulado: "Soria Ilario Secundino y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Carrizo María Elvira y Soria Hilario Secundino, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 23 de mayo de 2022.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario "A"

N° 26882 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Chepes

* * *

El Sr. Juez, Sala Unipersonal N° 8, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la 1° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, cita y emplaza por una vez a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Mariana Beatriz Perazzone, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC y en un diario de circulación local, en los autos "Perazzone Mariana Beatriz - Sucesión Testamentaria" - Expte. N° 10401210000027193 - Letra "P" - Año 2021, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de mayo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26884 - \$ 360,00 - 10/06/2022 - Capital

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas ("Sala N° 9"), Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 10401220000028834 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Varela, Pilar Dionisio; Campo, Nicolasa Noemí s/Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de los

extintos Pilar Dionisio Varela y Nicolasa Noemí Campo. En consecuencia, se cita y emplaza a todos herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edicto por una (1) vez y en un diario de circulación local.

La Rioja, 31 de mayo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26886 - \$ 450,00 - 10/06/2022 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Bravo Cura Nicolás Federico" - Expte. N° 34 - Letra "B" - Año 2022. Denominado: "El Gruñón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6758960.20 - Y=2610311.94) ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1411 ha 4898.46 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2608835.180 X=6755171.560 Y=2608308.640 X=6760420.350 Y=2611036.580 X=6760192.040 Y=2611538.660 X=6754963.120. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6758960.20 - 2610311.94-13-08-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "El Gruñón", de Cobre y Cobalto diseminado sustancia de primera categoría solicitada por los Sr. Bravo Cura, Nicolás Federico ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de



los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo, establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C. P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26798 - \$ 6.783,00 - 27/05; 03 y 10/06/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 56 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "Nueva Aurora". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 21 de abril de 2022. Señor Director: Esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición N° 421/2021, adjudicase a la Razón Social Vidrios Riojanos SRL., la Manifestación de Descubrimiento denominada "Nueva Aurora", obrante en fojas 112. Además, visto

el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 116, esta Dirección procedió a registrar dicha Labor Legal, quedando la misma ubicada en el Departamento Arauco, de nuestra Provincia, a 49 m al NE del Punto de Toma de Muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 79 y 80. Además se informa que el Perito actuante propuesto, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3870/79. Asimismo se informa que las coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) perimetrales para la publicación de edictos de Mensura son: Y=3444415.030 X=6824117.170 Y=3444015.030 X=6824117.170 Y=3444015.030 X=6823517.170 Y=3444415.030 X=6823517.170. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de abril de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Nueva Aurora", solicitada por Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Distrito Villa Mazán, Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del CM. Artículo 2°.- Apruébese la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Nueva Aurora", solicitada por Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Distrito Villa Mazán, Departamento Arauco de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del CM. Artículo 3°.- Désígnese al Ing. Alberto Rocher, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro del término de cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de la Dirección de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 4°.- Por Dirección de Catastro Minero Fíjese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 5°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art.



81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 6°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°.- Emplácese al concesionario para que en el plazo de un (1) año, siguiente a su notificación, deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, Art. 217° del C.M., bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26883 - \$ 8.389,50 - 10, 14 y 24/06/2022

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000312/17, caratulados: Carrizo, Paciano Estargidio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Paciano Estargidio, DNI 20.109.270, con domicilio en Malanzán del Departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Sacado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

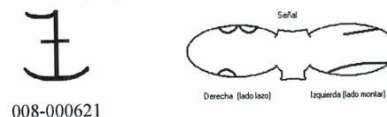


Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26840 - \$ 1.890,00 - 07 al 14/06/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000310/17, caratulados: Tapia, Hilario Isidoro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tapia, Hilario Isidoro, DNI 24.255.729, con domicilio en El Potrero del Departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de Encima y Sacado de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26841 - \$ 1.890,00 - 07 al 14/06/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales, Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000310/17, caratulados: Fernández, Mario Adolfo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fernández, Mario Adolfo, DNI 35.938.605, con domicilio en El Potrero del Departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Banco de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Media lanza de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26842 - \$ 1.890,00 - 07 al 14/06/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00